



00006 / 18

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 14 MAR 2018

VISTO, el expediente N° 384/18 correspondiente a la 1° Reunión del año 2017 del Consejo Superior, el expediente N° 2405/17 de fecha 24 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 02 de enero de 2018, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con la Fundación de Investigación, Estudio, Capacitación y Formación del Tucumán;

Que, el convenio citado tiene como objeto capacitar a formadores de "La Fundación" con el fin de generar propuestas de capacitación para su comunidad desde los lineamientos de la cooperación. Dicha capacitación se organizara de acuerdo a lo establecido en el Anexo I;

Que, el convenio fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 1ª Reunión del año 2018, ha analizado sin encontrar objeciones al convenio citado;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 02 de enero de 2018 entre la Fundación de Investigación, Estudio, Capacitación y Formación del Tucumán; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de cuatro (04) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Norma Marcos
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00006 / 18

Universidad Nacional de Lanús



CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y la Fundación de Investigación, Estudio, Capacitación y Formación del Tucumán, con domicilio en Las Piedras N° 637, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, representada para este acto por el Sr. Elio Manuel Bisciglia, DNI 26.971.517, en su carácter de Director del Área Administrativa, en adelante denominada *La Fundación*, por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: Las partes acuerdan, mediante el presente convenio realizar un Curso de capacitación sobre Cooperación. El mismo se propone trabajar temáticas relacionadas con el trabajo con la comunidad, especialmente con adolescentes, y al mismo tiempo capacitar a Formadores con fin de promover experiencias de participación significativas en el desarrollo de los talleres.

SEGUNDA: El presente convenio tiene por objeto, capacitar a Formadores de "La Fundación" con el fin de generar propuestas de capacitación para su comunidad desde los lineamientos de la cooperación. Dicha capacitación se organizará de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.

TERCERA Será responsabilidad de la UNLa:

- El dictado de los Talleres/Módulos.
- Armado del aula virtual.
- Realización de los Informes pertinentes.
- Realizar la capacitación de acuerdo a un formato semi presencial, cuyo cronograma será acordado por las partes.
- Realizar los módulos de capacitación.
- Tendrá a su cargo la tramitación de los seguros correspondientes de acuerdo a la normativa aplicable.
- La UNLa tendrá a su cargo la coordinación técnica – pedagógica y la administración y ejecución presupuestaria, lo que incluye la selección y contratación de los recursos humanos necesarios, la elaboración de la propuesta, el seguimiento y monitoreo de los estudiantes, y la coordinación general de las acciones.

Elio Manuel Bisciglia
DIRECTOR AREA ADMINISTRATIVA

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Domina Marcos
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00006 / 18

Universidad Nacional de Lanús



- Ambas partes acordarán el número de participantes de los talleres.

Será responsabilidad de la Fundación:

- Designar un responsable con quien se acordará la ejecución de los talleres.
- Realizar la difusión de la capacitación.
- Realizar el pago a la UNLa de \$450.000.- que corresponde a gastos de viáticos, pasajes, honorarios y todos aquellos gastos que demande la ejecución del presente convenio.
- Realizar la inscripción a los talleres.
- Realizar el seguimiento de asistencia y cumplimiento de los acuerdos realizados con el docente que dicta cada taller.

CUARTA: Se establece el pago de \$ 450.000.- por todo concepto y de acuerdo al siguiente esquema de pagos: \$250.000.- a la firma del convenio, \$80.000 al finalizar el primer módulo, \$80.000.- al finalizar el segundo módulo y \$40.000.- al finalizar el tercer módulo.

QUINTA: Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones, prevista para el 31 de Julio de 2018, pudiendo prorrogarse por tres meses mediante solicitud fundada de las partes. No obstante, cada una de las partes se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de 30(treinta) días.

SEXTA: Las partes se someten expresamente para Interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

SEPTIMA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** será suscripto ad referendum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús.

En prueba de conformidad, "LAS PARTES" firman el presente *Convenio Específico*, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 2 del mes de Julio del año 2018.

9
V

Eduardo Bisceglia
DIRECTOR AREA ADMINISTRATIVA



[Firma]

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Román Marcos
Román Marcos
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

[Firma]
ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00006 / 18

Universidad Nacional de Lanús



Anexo I

Punto I: Políticas educativas, dimensión territorial.

Ejes a desarrollar:

Revisión y contexto histórico – concepto de Territorio/comunidad

Políticas públicas

Contenidos:

- ✓ La comunidad desde las ideas del Iluminismo
- ✓ El concepto de territorio
- ✓ El concepto de comunidad
- ✓ Construcción para el debate

Propuestas:

Experiencias en el marco de la cooperación como Política Pública.

Punto II Sujetos de la educación desde perspectivas de derechos.

Ejes a desarrollar:

Reflexiones acerca de la entrada a la comunidad-Subjetividad heroica.

Contenidos:

- ✓ Capacitación de acuerdo a las distintas etapas de la vida
- ✓ Trabajo con la comunidad
- ✓ El concepto de Sujeto de la educación
- ✓ Cuestiones acerca de los vínculos que se establecen y su injerencia en la escena educativa
- ✓ Demandas de capacitación
- ✓ Educación y trabajo

Propuestas:

Caso UNLa: Programas socio comunitarios

19

ELIO MANUEL BISCIGLIA
DIRECTOR ÁREA ADMINISTRATIVA

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Romina Marcos
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00006 / 18



Punto III Formulación de Proyectos sociocomunitarios

Ejes a Desarrollar:

- ✓ Formulación de Proyectos
- ✓ Identificación de Demandas
- ✓ Planificación estratégica
- ✓ Monitoreo, seguimiento y evaluación de proyectos

Propuesta:

Análisis de casos

Modalidad de trabajo: se propone 3 encuentros presenciales 1 por cada Eje, y clases virtuales por eje. Las clases virtuales se desarrollaran en la plataforma de la UNLa a través de guiones de clase, módulos, presentaciones, foros y espacios participativos.

9
v


 ELIO MANUEL BISCIOLIA
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO


 ANA MARIA JARAMILLO
 Rectora
 Universidad Nacional de Lanús


 Jorge Ezequiel Ivanis
 Consejero Superior
 Universidad Nacional de Lanús


 Romina Marcos
 Consejera Superior
 Universidad Nacional de Lanús


 ANA MARIA JARAMILLO
 Rectora
 Universidad Nacional de Lanús